



AUTORIZA PUESTA EN SERVICIO PROVISORIA PARCIAL ADICIONAL PSPPA-3 DE LAS OBRAS, DEL CONTRATO DE CONCESIÓN "AEROPUERTO INTERNACIONAL ARTURO MERINO BENÍTEZ DE SANTIAGO".

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 11 SEP 2019

RESOLUCIÓN DGC N°: 2653 / (EXENTA)

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El D.S. MOP N° 900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas y sus modificaciones.
- La Ley 21.044, de fecha 25 noviembre de 2017, que crea la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas y modifica el DFL MOP N°850, de 1997, en lo pertinente.
- El DFL N°7 de 2018, que fija planta de personal y fecha de iniciación de actividades de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas.
- El DS MOP N°105, de fecha 12 de marzo de 2015, que adjudicó el contrato de Concesión para la ejecución, reparación, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- Las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La Resolución DGOP (Exenta) N°4167, de fecha 30 de septiembre de 2015, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o PSP 1, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La Carta NP-XL-CTO-VH-2016-676 / NPU-MOP-LET-0554, de fecha 14 de julio de 2016, de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.
- El Ord. AMB N°1469/2016, de fecha 04 de noviembre de 2016, del Inspector Fiscal.
- El Decreto MOP (Exento) N°194, de fecha 12 de abril de 2017, que autorizó sustitución de obras para el Contrato de Concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".

N° Proceso 13373665 /
JBV

- La Resolución DGOP (Exenta) N°4254, de fecha 03 noviembre de 2017, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria Parcial N°1 de las Obras, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La Resolución DGOP (Exenta) N°308, de fecha 22 de enero de 2018, que modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- El Decreto Supremo MOP N° 98, de fecha 6 de junio de 2018, que modifica, por razones de interés público, las características de las obras y servicios que indica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La Resolución DGC (Exenta) N° 360, de fecha 10 de septiembre de 2018, que modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La Resolución DGC (Exenta) N°732, de fecha 19 de octubre de 2018, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria Parcial N°2 de las Obras, del contrato de concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La Resolución DGC (Exenta) N°1416, de fecha 18 de diciembre de 2018, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional PSPPA-1 de las Obras, del contrato de concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La Carta NP-XL-CTO-VH-2018-1618 / NPU-MOP-LET- 5099, de fecha 12 de julio de 2019, de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.
- El Ord. IF –CO AMB: N°2174/2019, de fecha 09 de agosto de 2019, del Inspector Fiscal.
- El Informe de Acreditación de la Ejecución de la Totalidad de las Obras y la Operatividad de los Servicios, para la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional 3 (PSPPA-3) de las Obras, del contrato de concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La Carta NP-XL-CTO-VH-2019-1855 / NPU-MOP-LET-5240, de fecha 12 de agosto de 2019, de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.
- La Resolución DGC (Exenta) N°2515, de fecha 23 de agosto de 2019, que designó Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisional Parcial Adicional-3 (PSPPA-3) de las Obras, del contrato de Concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- El Ord. N°03, de fecha 30 de agosto de 2019, de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional PSPPA-3, del Contrato de Concesión referido.
- El Acta de fecha 26 de agosto 2019, de la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional 1, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La Resolución DGC (Exenta) N°2638, de fecha 06 de septiembre de 2019, que autorizó la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional PSPPA-2 de las Obras, del contrato de concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- La Carta NP-XL-CTO-VH-2019-2026 / NPU-MOP-LET-5349, de fecha 02 de septiembre de 2019, de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A.
- El Ord. IF – CO AMB N°2467/2019, de fecha 05 de septiembre de 2019, del Inspector Fiscal.
- La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que, conforme a lo previsto en el artículo 1.7.5. de las Bases de Licitación, en concordancia con el artículo 25° de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, con la publicación en el Diario Oficial, de fecha 21 de abril de 2015, del Decreto

Supremo N°105, de fecha 12 de marzo de 2015, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", se dio inicio al plazo de concesión.

- Que, mediante Resolución DGOP (Exenta) N°4167, de fecha 30 de septiembre de 2015, se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria de las Instalaciones Existentes o PSP 1, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- Que, por Carta NP-XL-CTO-VH-2016-676 / NPU-MOP-LET-0554, de fecha 14 de julio de 2016, la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., habiendo cumplido con todos los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación, solicita al Inspector Fiscal iniciar la construcción de las obras.
- Que, por Ord. AMB N°1469/2016, de fecha 04 de noviembre de 2016, el Inspector Fiscal, sin observaciones a formular, autoriza el inicio de las obras, conforme a lo establecido en el artículo 1.9.3 de las Bases de Licitación.
- Que las Bases de Licitación, en el artículo 1.9.7, al referirse a la Puesta en Servicio de las Obras, letra b), señala que *"El plazo máximo para cada una de las 3 (tres) Puestas en Servicio Provisorias Parciales de las Obras (Parcial 1, Parcial 2 y Parcial 3) será de 12 meses (doce), 24 (veinticuatro) y 36 (treinta y seis) meses respectivamente, contados desde la fecha de inicio de la construcción. El plazo máximo para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP 2 será de 48 (cuarenta y ocho) meses contados desde la fecha de inicio de la construcción."*
- Que, según lo señala el artículo 1.9.7 letra b), *"una vez otorgada cada Puesta en Servicio Provisoria señalada precedentemente, conforme a lo señalado en el artículo 1.10.1 letra b) de las presentes Bases de Licitación, el Concesionario estará autorizado a explotar los Servicios Comerciales, Aeronáuticos y NO Aeronáuticos, que correspondan para cada una de las nuevas áreas habilitadas dentro del Área de Concesión, de acuerdo a lo referido en las referentes Bases."*
- Que, a través del Decreto MOP (Exento) N°194, de fecha 12 de abril de 2017, se autorizó la sustitución de obras, de acuerdo a la letra a) del artículo 1.9.15 de las Bases de Licitación del Contrato de Concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", estableciéndose que la ejecución de obras indicadas serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP 2.
- Que, mediante Resolución DGOP (Exenta) N°4254, de fecha 03 noviembre de 2017, se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria Parcial N°1 de las Obras, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- Que, por Resolución DGOP (Exenta) N°308, de fecha 22 de enero de 2018, se modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", en el sentido que a contar de su total tramitación, se reemplaza el "Área de Concesión" denominado "824K/SCCL-GE-SE-PP-001-2 (en Rev. 2)", por la graficada en el plano denominado "Área de Concesión", "SCCL-GE-AC-PP-001".
- Que, por Resolución DGC (Exenta) N° 360, de fecha 10 de septiembre de 2018, se modificó por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", en el sentido que se agregan a las Puestas en Servicio Provisorias Parciales (PSPP) establecidas en la letra b) del artículo 1.9.7 de las Bases de Licitación, las Puestas en Servicio Provisorias Parciales Adicionales (PSPPA) y sus respectivos plazos máximos de obtención, los cuales se contabilizarán de la misma manera establecida en la letra b) del artículo 1.9.7 de las Bases de Licitación, esto es, desde la fecha de inicio de la ejecución de las obras.
Asimismo, regirá para estas PSPP Adicionales, todo lo previsto en las Bases de Licitación respecto a las PSPP, en especial el procedimiento para su obtención y las sanciones asociadas al incumplimiento del plazo máximo para cada una de ellas.
- Que, por medio de la Resolución DGC (Exenta) N°732, de fecha 19 de octubre de 2018, se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria Parcial N°2 de las Obras, del contrato de concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- Que, a través de la Resolución DGC (Exenta) N°1416, de fecha 18 de diciembre de 2018, se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional PSPPA-1 de las Obras, del contrato de concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
- Que, por Carta NP-XL-CTO-VH-2018-1618 / NPU-MOP-LET- 5099, de fecha 12 de julio de 2019, la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., de conformidad a lo establecido en el numeral 1.10.1.B, letra b.1, de las Bases de Licitación y a la Resolución DGC (Exenta) N° 360, de fecha 10 de septiembre de 2018, y concretamente en el marco de

la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional 3 de las Obras, (PSPPA-3), solicitó al Inspector Fiscal un Informe de acreditación de la completa ejecución de las obras, que se listan a continuación, como también la operatividad de los servicios correspondientes establecidos en el numeral 1.10.9, de las Bases de Licitación:

1. Espigón E
2. Conector E
3. Conector C

- Que, mediante Ord. IF –CO AMB: N°2174/2019, de fecha 09 de agosto de 2019, el Inspector Fiscal remitió al Gerente General de la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., el "Informe de Acreditación de la Ejecución de la Totalidad de las Obras y la Operatividad de los Servicios", para la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional 3 (PSPPA-3) de las Obras, en el tenor de lo solicitado precedentemente por la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., en el que se concluye, que sin perjuicio de las observaciones señaladas y pormenorizadas por cada obra, contenidas en Anexo del ya citado Informe, revisados los aspectos estipulados en las Bases de Licitación, a esa fecha se acredita la completa ejecución y acreditación de la operatividad de los servicios de todas las obras solicitadas, a saber:

1. Espigón E
2. Conector E
3. Conector C

- Que en razón de lo expuesto la Sociedad Concesionaria, a través de la Carta NP-XL-CTO-VH-2019-1855 / NPU-MOP-LET-5240, de fecha 12 de agosto de 2019, solicitó, de conformidad al procedimiento establecido en el numeral 1.10.1 letra b.2), b.3), y b.4) de las Bases de Licitación, al Proyecto de Ingeniería Definitiva aprobado, a los estándares técnicos señalados en las Bases de Licitación y demás documentos que forman parte del Contrato de Concesión, la correcta ejecución de las obras:

1. Espigón E
2. Conector E
3. Conector C

- Que consecuente con lo anterior, por Resolución DGC (Exenta) N°2515, de fecha 23 de agosto de 2019, se designó a la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisional Parcial Adicional-3 (PSPPA-3) de las Obras, del contrato de Concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".

- Que, por medio del Ord. N°03, de fecha 30 de agosto de 2019, la Comisión de Autorización de Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional PSPPA-3, remite Acta al Director General de Concesiones de Obras Públicas, basado en la visita a terreno, el "Informe de Acreditación de la Ejecución de la Totalidad de las Obras y la Operatividad de los Servicios", acompañado del Anexo de Observaciones y Comentarios Generales Ejecución Obras Espigón E y Conectores C y E, del Inspector Fiscal, que acredita la completa ejecución de las mismas en el área correspondiente, y en conformidad a los Proyectos de Ingeniería Definitiva, recomendando la aceptación de la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional 3, sin perjuicio que, se mantienen algunas de las observaciones contenidas en el mencionado informe, y que se detallan en Acta de la Comisión, precisando a dicha recomendación lo siguiente:

"Aceptada la Puesta en Servicio con observaciones señaladas en Acta de la Comisión, las que deberán ser resueltas en los plazos y condiciones establecidas, de las siguientes obras":

- Espigón E
- Conector E
- Conector C

- Que, por Carta NP-XL-CTO-VH-2019-2026 / NPU-MOP-LET-5349, de fecha 02 de septiembre de 2019, la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., en el marco de la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional PSPPA- 3 de las obras, de conformidad a lo sancionado por Resolución DGC (Exenta) N°360, y ante el cumplimiento de las exigencias contractuales y administrativas que ahí se pormenorizan, solicitó la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional PSPPA- 3, de las obras referidas, a saber:

1. Espigón E
2. Conector E
3. Conector C

- Que, a través de Ord. IF – CO AMB N°2467/2019, de fecha 05 de septiembre de 2019, el Inspector Fiscal remitió al Director General de Concesiones de Obras Públicas, el Informe de cumplimiento al numeral 1.10.1. letra b), punto b.4) de las Bases de Licitación, en el que detalla estado de cumplimiento para la autorización para la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional 3 (PSPPA-3) de las Obras, en el que concluye que, revisados los aspectos estipulados en

las Bases de Licitación, a la fecha del citado, es posible señalar respecto a cada obra que, esto es, Espigón E; Conector E; y Conector C, se acredita tanto su completa ejecución, como la operatividad de los servicios que corresponden.

- Que, por Resolución DGC (Exenta) N°2638, de fecha 06 de septiembre de 2019, se autorizó la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional PSPPA-2 de las Obras, del contrato de concesión "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, a partir de las 00:00 hrs. del día 12 de septiembre de 2019, la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional PSPPA-3, de las obras que se indican a continuación, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago":

Acceptada la Puesta en Servicio con observaciones señaladas en Acta de la Comisión, las que deberán ser resueltas en los plazos y condiciones establecidas, de las siguientes obras:

1. Espigón E
 2. Conector E
 3. Conector C
2. **DÉJASE CONSTANCIA**, que de conformidad a lo establecido en el Decreto MOP (Exento) N°194, de fecha 12 de abril de 2017, la sustitución de obras que en ella se señalan serán exigibles para la Puesta en Servicio Provisoria de la Totalidad de las Obras o PSP 2, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago".
 3. **DÉJASE CONSTANCIA**, que por Resolución DGC (Exenta) N° 360, de fecha 10 de septiembre de 2018, se agregaron a las Puestas en Servicio Provisorias Parciales (PSPP) establecidas en la letra b) del artículo 1.9.7 de las Bases de Licitación, las Puestas en Servicio Provisorias Parciales Adicionales (PSPPA) y sus respectivos plazos máximos de obtención, los cuales se contabilizarán de la misma manera establecida en la letra b) del artículo 1.9.7 de las Bases de Licitación, esto es, desde la fecha de inicio de la ejecución de las obras.
 4. **ESTABLÉCESE**, que la Puesta en Servicio Provisoria Parcial Adicional PSPPA-3, de la obra pública fiscal denominada "Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago", materia del presente acto administrativo, autoriza a la Sociedad Concesionaria a explotar los Servicios Comerciales, Aeronáuticos y No Aeronáuticos, que correspondan para cada una de las nuevas áreas habilitadas dentro del Área de Concesión, en conformidad a lo establecido en el artículo 1.9.7, letra b) y 1.10.1, letra B), de las respectivas Bases de Licitación, en concordancia con el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras.
 5. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a los interesados, a la Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A., a la División de Construcción, División de Operaciones y a la División Jurídica de la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, a la Fiscalía MOP, al Inspector Fiscal de la obra y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


HUGO VERA VENGOA
Director General de Concesiones
de Obras Públicas

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U. y T.		
SUB. DEPTO. MUNICIPAL		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

[Handwritten signature]
 Jorge Saramillo Selman
 Jefe División Jurídica
 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas

[Handwritten signature]
 Agustín Mendieta Valenzuela
 Jefe División de Construcción
 Dirección General de Concesiones de Obras Públicas



N° Proceso 13373665 /
 JBV